



Vicios subsanables en compraventa

Se deriva esta casación de un contrato de compraventa en el que existieron vicios subsanables. Se trata de una **serie de deficiencias en la instalación eléctrica del inmueble e industria objeto del contrato, las cuales no suponen un incumplimiento del contrato**. Se debía determinar si tenían relevancia suficiente para provocar la resolución del mismo, o si la reducción del precio de la compraventa por los defectos constatados, que fue acordada en la instancia, debía o no ser incrementada. Se atiende a la petición subsidiaria de rebajar la cantidad a pagar porque **los vicios son subsanables y no hacen impropia la cosa para el uso a que se destina**.

...